MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

Nueva Esperanza, 08 de setiembre de 2020.-

SEÑOR:
ABG. PABLO SEITZ ORTIZ
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - DNCP
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con referencia al expediente de adjudicación **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD Nº: 18/2020 – ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS – ID N° 383599**, a objeto de manifestar cuanto sigue:

Que, en atención a lo dispuesto en el Decreto N° 7.434/11 que indica en su Art. 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley N° 2151/03, la formalización de contrato, solo podrá ser concluida por la Convocante una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición del recurso de protesta.

Que, debido a la naturaleza y urgencia del presente llamado, cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19; la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa a fin de lograr la conclusión de los procesos de contratación en el menor tiempo posible, de manera a iniciar los trabajos de ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS PARA FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS en la brevedad posible..

Por lo que solicitamos la difusión a través del portal y la emisión del código de contratación correspondiente.

Atentamente,

Carmen Velazco
Responsable de UOC
Municipalidad de Nueva Esperanza